1090

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0054-2021/MPHy

CARAZ; 25 FEB. 2021

VISTOS: El Informe Nº 012-2021-MPHy/07.11, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, que remite el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Obras y Liquidaciones – Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para el año 2021, para su aprobación.; el Informe Legal N° 093 -2021-MPHy/05.10 de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 2 señala que las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, que modifica el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, teniendo la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, de acuerdo al artículo 1º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece, la presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. (...).

Que, de la revisión efectuado al Plan de Trabajo de la Unidad de Obras y Liquidaciones – Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural - 2021, tienen como objetivo general ejecutar los planes y programas de desarrollo físico Municipal. Atender el diseño, Construcción, sostenimiento y conservación de las vías públicas municipales, la infraestructura física y las edificaciones destinadas al servicio público por parte del Municipio. Además el desarrollo del referido plan, cuenta con un resumen de priorización al año 2021, descrito en: Ejecución de Obras, Elaboración de Expedientes Técnicos, Ejecución de Mantenimientos, Liquidación y otros por un total de S/ 5´676,331.00 Soles.

1091

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI); el cual debe concordar con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDLC). Asimismo, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, en tal sentido, mediante Informe Legal N° 093-2021-MPHy/05.10 de fecha 23 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, advierte que el plan en mención, ***no se ha considerado en el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2021***; no obstante, dichos programas de inversión fueron debidamente aprobados Resolución de Gerencia Municipal Nro: 031-2020/MPHy, sin embargo, por tratarse de una actividad y con presupuesto no contemplado en el POI – 2021, debe ponerse de conocimiento al Gerente Municipal para que adopte medidas y considerar si es factible o no aprobar, ya que se cuenta con una necesidad su ejecución por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, además de contar con disponibilidad presupuestal; asimismo, se debe tener en cuenta que el referido plan cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma total de S/ 5, 984,827.00 (Cinco Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete Con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe Nº 081-2021-MPHy/05.20. de fecha 15 de febrero de 2021.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "Plan de Trabajo de la Unidad de Obras y Liquidaciones – Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – 2021", con un presupuesto total de S/ 5,984,827.00 (Cinco Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete Con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Plan que forma parte integrante de la presente resolución. Disgregado según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE
EJECUCIÓN DE OBRAS	S/ 4,303,000.00	69.7415285%
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	S/ 308,496.25	5%
FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSION	S/ 308,496.00	5%
EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS	S/ 925,488.75	15%
LIQUIDACIÓN Y OTROS	S/ 139,346.00	2.258472%
TOTAL	**S/ 5,984,827.00**	**97%**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (Unidad de Obras y Liquidaciones), el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia; así como de las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

1092

GAJ MPHy Caraz V°B°

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

GPP MPHy-Caraz V° B° GERENTE